

con copia de este acuerdo se forme expediente por el Se-
ñor Presidente para el Arrendamiento en
publica Subasta de los expensas y arrendamientos
y la Venale en favor del mejor postor bajo las siguientes
condiciones.

1.^o La cantidad que ha de ser de Vase para esta Subasta
es la de dos mil ciento cincuenta y un reales cobrandos
de los expensas y un real diez y siete m^d en cada
cabecera de ayuntamiento arrendado en C de Michoacán
y lo mismo en C de Salamanca de pescados que de con-
suma o expensa, así en las ciudades, como en los pue-
blos públicos y en los días festivos.

2.^o Que este Arrendamiento dase principio en primer día
de mes y concluya a treinta y uno de Diciembre
de mil ochocientos cincuenta.

3.^o Que el pago de la cantidad en que quedan Subastados
estos arrendamientos se ha de verificar por el Rematante en tri-
meses que venecian en los días de cinco al quince
de los meses de febrero, Mayo, Agosto y Noviembre supien-
do en caso contrario los apremios que el Ayuntamiento
acuerde para hacer efectivo su pago en los plazos respec-
tivos.

4.^o Que no podrá el Rematante cobrar más derechos que los
que han expresados; pudiendo en caso de defraudacion de-
clarar el género, dando parte al Señor Alcaide para que
aplique al contraventor las penas que merecen las

